

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

MODALIDAD TRANSPORTE.

FF-SEMARNAT-035

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 017/2019, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 2019.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA

SE DELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG-RE-08-2018/260

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DE 2018

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO**

No. AUTORIZACION

08-037-PS-I-08-18

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social	Número de Registro Ambiental:
Eco Transportes Internacionales, S.A. DE C.V.	ETIJU0803711
Dirección	
	

AUTORIZACION

En atención a su solicitud de autorización, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día 2 de octubre de 2018, y registrado con Número de Bitácora 08/IG-0084/10/18, mediante el cual su representada Comparece ante esta autoridad, para solicitar Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos para la empresa Eco Transportes Internacionales, S.A. DE C.V, con R.F.C. ETI930111A19, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día 2 de octubre de 2018, y registrado con Número de Bitácora 08/IG-0084/10/18, mediante el cual su representada, comparece ante esta autoridad, para solicitar Autorización, como empresa prestadora de servicios, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- II. Que a la empresa Eco Transportes Internacionales, S.A. DE C.V, se le asignó el Número de Registro Ambiental ETIJU0803711.

Ma. Isela Olguín
[Firma]
26 Nov 2018



III. Su representada, en su solicitud de Autorización como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, anexó la siguiente documentación:

- Copia de los Permisos y Tarjetas de Circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como copia de las pólizas de seguro para los vehículos motivo de la presente autorización.
- Pago de derechos; y

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8, 50 fracción VI, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 50, 55 fracción II, 58 fracción II, 59, 68, y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se otorga la presente:

AUTORIZACION

Como empresa de servicio público federal para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos (sólidos y líquidos corrosivos, reactivos, tóxicos e inflamables, excepto bifenilos policlorados, biológico infecciosos y aquellos que provengan del sector hidrocarburos), para 102 (ciento dos) unidades indicadas en la tabla de VEHICULOS AUTORIZADOS del presente oficio.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. En caso de que su Representada pretenda realizar cualquier modificación, cambio o ampliación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo por escrito a esta Delegación, conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.
2. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
3. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
4. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
5. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

Asimismo, la Autorización se sujeta a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización se otorga por una vigencia de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de su expedición y sólo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos.
2. Al término de la vigencia de la presente Autorización, su representada podrá solicitar la prorroga correspondiente en los términos de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento, misma que se debe presentar durante el último año de vigencia y hasta 45 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
3. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **Eco Transportes Internacionales, S.A. DE C.V.**, debe solicitarlo por escrito de conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Es responsabilidad de su Representada mantener vigente los seguros de responsabilidad civil y ambiental para los vehículos que ampara la presente autorización.
5. Su representada para la recolección y transporte de residuos peligrosos debe cumplir con lo establecido en el Artículo 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR.
6. **Eco Transportes Internacionales, S.A. DE C.V.**, debe contar con personal capacitado para llevar a cabo eficientemente la actividad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
7. **Eco Transportes Internacionales, S.A. DE C.V.**, deberá remitir a esta Delegación la Cédula de Operación Anual en el período comprendido del 01 de Marzo al 30 de Junio de cada año, en la que debe reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, sobre los

movimientos de los residuos que hubiese recibido durante dicho periodo para su transporte o disposición final, de conformidad con el Art. 10 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, Art. 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 72, 73, y Noveno Transitorio de su Reglamento.

8. La responsabilidad de la operación del transporte que mediante este acto se realiza, corresponde a la empresa **Eco Transportes Internacionales, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 151 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
9. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas ó de otras Autoridades competentes.
10. **Eco Transportes Internacionales, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
11. **Eco Transportes Internacionales, S.A. DE C.V.**, deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe.
12. Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos, únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos que señala la presente autorización, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
13. Para el transporte de los residuos peligrosos, los vehículos autorizados solamente pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Delegación
14. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra Eco Transportes Internacionales, S.A. DE C.V, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (Kg)
081/18	Caja Cerrada	98EM8R	1HTSDNSL6NH400528	1992	10,000
082/18	Caja Cerrada	54EM3R	1HTSCNELXMH322123	1991	10,000
083/18	Caja Cerrada	283EA1	3BKHHM8X9CF378933	2012	12,000
084/18	Caja Cerrada	08AA3B	1HTMMAAN46H235181	2006	12,000
085/18	Caja Cerrada	304EX7	1HTMMAAN96H235192	2006	12,000
086/18	Caja Cerrada	231ST5	2NKHMM6X79M254875	2009	12,000
087/18	Caja Cerrada	232ST5	2NKHMM6X99M254876	2009	12,000
088/18	Tractor	094ST3	2HSCEAMR51C021523	2001	-----
089/18	Tractor	093ST3	2HSCEAMR71C021524	2001	-----
090/18	Tractor	089ST3	2HSCEAMR41C021531	2001	-----
091/18	Tractor	090ST3	2HSCEAMR61C021532	2001	-----
092/18	Tractor	867ST3	2HSCEAMR51C021540	2001	-----
093/18	Tractor	868ST3	2HSCEAMR51C021554	2001	-----
094/18	Tractor	372ST4	2HSCEAMRX1C021551	2001	-----
095/18	Tractor	374ST4	2HSCEAPR12C032998	2002	-----
096/18	Tractor	375ST4	3WKDD09X83F708705	2003	-----
097/18	Tractor	378ST4	3WKDD09X33F708708	2003	-----
098/18	Tractor	379ST4	3WKDD09X53F708709	2003	-----

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESOFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTALOFICIO NÚM. SG-RP-08-2018/200
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DE 2018

099/18	Tractor	380ST4	3WKDD09X73F708713	2003	----
100/18	Tractor	381ST4	3WKDD09X43F708717	2003	----
102/18	Tractor	382ST4	3WKDD09X83F708719	2003	----
103/18	Tractor	384ST4	3WKDD09X63F708721	2003	----
104/18	Tractor	385ST4	3WKDD09XX3F708723	2003	----
105/18	Tractor	53EM3R	1XPAD29X6JN256084	1988	----
106/18	Tractor	73EM7R	1XKWDB9X2XJ828165	1999	----
107/18	Tractor	72EM7R	1XKWDB9X3XR825938	1999	----
108/18	Tractor	292DZ5	3WKMDDB9X31F492895	2001	----
109/18	Tractor	325DZ6	3WKDDDBOX79F824205	2009	----
110/18	Tractor	326DZ6	3WKDDDBOX99F824206	2009	----
111/18	Tractor	594DZ6	3WKAD40XX9F819644	2009	----
112/18	Tractor	084EA1	3WKAD40X3CF836552	2012	----
113/18	Tractor	064EW2	1FUJA6CGX4LN06302	2004	----
114/18	Tractor	060EW2	1FUJA6CG74LN06306	2004	----
115/18	Tractor	058EW2	1FUJA6CG24LN06309	2004	----
116/18	Tractor	069EW2	1FUJA6CG04NL06311	2004	----
117/18	Tractor	065EW2	1FUJA6CG74NL09240	2004	----
118/18	Tractor	294EX7	1FUJA6CG16LN67541	2005	----
119/18	Tractor	066EW2	1FUJA6CG35NL67542	2005	----
120/18	Tractor	293EX7	1FUJA6CG55LN67543	2005	----
121/18	Tractor	50AJ7N	3WKYD40X4KF507971	2019	----
122/18	Tractor	48AJ7N	3WKYD40X6KF507972	2019	----
123/18	Tractor	52AJ7N	3WKYD40X8KF507973	2019	----
124/18	Tractor	49AJ7N	3WKYD40XXKF507974	2019	----
125/18	Tractor	51AJ7N	3WKYD40X1KF507975	2019	----
126/18	Tractor	11AF9F	2HSCUSJR39C145721	2009	----

Calle Urano No. 4503, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chih.,

Teléfonos y correo electrónico

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESOFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2018/260

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DE 2018

127/18	Tractor	12AF9F	2HSCUSJR09C145725	2009	-----
128/18	Tractor	13AF9F	2HSCUSJR49C145727	2009	-----
129/18	Tractor	14AF9F	2HSCUSJR99C145724	2009	-----
130/18	Tractor	16AF9F	2HSCUSJR59C145722	2009	-----
131/18	Tractor	15AF9F	2HSCUSJR69C145728	2009	-----
132/18	Tractor	31EM8R	1HSHXAHR47J481518	2007	-----
133/18	Tractor	33EM8R	1HSHXAHR87J481182	2007	-----
134/18	Tractor	34EM8R	1HSHXAHR06J236049	2006	-----
135/18	Tractor	25EM8R	1HSHXAHRX6J248872	2006	-----
136/18	Tractor	26EM8R	1HSHXAHR15J164079	2005	-----
137/18	Tractor	30EM8R	1HSHXAHR85J164077	2005	-----
138/18	Tractor	29EM8R	1HSHXAHR67J481326	2007	-----
139/18	Tractor	28EM8R	1HSHXAHR25J032528	2005	-----
140/18	Tractor	32EM8R	1HSHXAHRX5J136121	2005	-----
141/18	Tractor	27EM8R	1HSHXAHR63J075623	2003	-----
142/18	Tractor	53AG4Z	3HSCUSJR9AN293993	2010	-----
143/18	Tractor	50AG4Z	3HSCUSJR0AN283994	2010	-----
144/18	Tractor	54AG4Z	3HSCUSJR2AN283995	2010	-----
145/18	Tractor	55AG4Z	3HSCUSJR4AN293996	2010	-----
146/18	Tractor	56AG4Z	3HSCUSJR6AN283997	2010	-----
147/18	Tractor	52AG4Z	3HSCUSJR8AN283998	2010	-----
148/18	Tractor	51AG4Z	3HSCUSJR0AN284000	2010	-----
149/18	Tractor	81EM7V	1HSHXAHR06J302731	2006	-----
150/18	Tractor	80EM7V	1HSHXAHR16J248873	2006	-----
151/18	Tractor	79EM7V	1HSHXAHR17J493979	2007	-----
152/18	Tractor	78EM7V	1HSHXAHR35J136087	2005	-----
153/18	Tractor	77EM7V	1HSHXAHR46J302733	2006	-----

Calle Urano No. 4503, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chih.,

Teléfonos y correo electrónico

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESOFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2018/260

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DE 2018

154/18	Tractor	76EM7V	1HSHX AHR55J007879	2005	-----
155/18	Tractor	75EM7V	1HSHX AHR76J224710	2006	-----
156/18	Tractor	83EM7V	1HSHX AHR85J164080	2005	-----
157/18	Tractor	82EM7V	1HSHX AHRX5J009210	2005	-----
158/18	Caja Cerrada	354WE1	1S12E9534SE389503	1995	22,000
159/18	Caja Cerrada	342WE1	N51494	1977	22,000
160/18	Caja Cerrada	341WE1	1PNV532N3MGB71253	1991	22,000
161/18	Caja Cerrada	332WE1	1PNV532N5MGB71268	1991	22,000
162/18	Caja Cerrada	337WE1	1PNV532N4MGB71312	1991	22,000
163/18	Caja Cerrada	352WE1	1S12E9532SE389497	1995	22,000
164/18	Caja Cerrada	334WE1	1PNV532N5MGB71187	1991	22,000
165/18	Caja Cerrada	329WE1	1PNV532N9MGB71242	1991	22,000
166/18	Caja Cerrada	331WE1	1PNV532N9MGB71287	1991	22,000
167/18	Caja Cerrada	335WE1	1PNV532N3MGB70927	1990	22,000
168/18	Caja Cerrada	339WE1	1PNV532N8MKB41937	1991	22,000
169/18	Caja Cerrada	336WE1	1PNV532N9MKB42028	1991	22,000
170/18	Caja Cerrada	333WE1	1PNV532N2MKB41643	1990	22,000
171/18	Caja Cerrada	345WE1	1PNV532N4MKB41661	1990	22,000
172/18	Caja Cerrada	338WE1	1PNV532N3MGB71110	1991	22,000
173/18	Caja Cerrada	328WE1	1PNV532N4MGB71116	1991	22,000
174/18	Caja Cerrada	344WE1	1PNV532N8MKB41985	1991	22,000
175/18	Caja Cerrada	355WE1	1S12E9532SE389600	1995	22,000
176/18	Caja Cerrada	350WE1	1S12E9533TE389624	1996	22,000
177/18	Caja Cerrada	358WE1	1S12E9535TE389656	1996	22,000
178/18	Caja Cerrada	357WE1	1S12E9538SE389584	1995	22,000
179/18	Caja Cerrada	356WE1	1S12E9531SE389586	1995	22,000
180/18	Caja Cerrada	353WE1	1S12E9530SE389594	1995	22,000

OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



OFICIO NÚM. SG.RP.08-2018/260

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DE 2018

181-18	348WE1	1S12E9530TE389614	1996	22,000
182-18	349WE1	1S12E9538TE389652	1996	22,000
183-18	359WE1	1S12E9532TE389694	1996	22,000

ATENTA
LA DELE

ERAL

LIC BRE

RIETO

C.C.P. Lic. [Nombre]
Jardines de
C.C.P. Lic. Miguel
Delegación
C.C.P. Lic. Laura

de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc.
SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210
Luz, - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac,
go 1320, México, D.F.
C. [Nombre], Delegada Estatal de la PROFEPA, Calle Feo. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

DC-08/CG-00-4/RS-
02/OCT/2018

BFRP/GAHS/BX/Vggp